AÑO 1976.—NUMERO 104 LUNES, 30 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

... ...

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Navas de Oro: Don Teódulo Terradillos Martín.

... ...

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiesen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiesen efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles de las respectivas provincias dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su provincia para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local en el concurso convocado por Resoluciones de 3 de diciembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 23 del mismo mes) y 15 de enero de 1976 (Boletín Oficial del Estado del día 27) para la provisión de Secretarías de 5.ª clase.

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en Resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se relacionan:

... ...

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Cuéllar: Don Jesús Velázquez Rodríguez.

... ...

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de

méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos mobramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 16 de julio de 1976. — El Director general, Antonio Gómez Picazo.

(Del B. O. del E. número 200, de 20 de agosto de 1976.)

2378

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Como continuación a la publicación del edicto anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 86, de fecha 19 de julio último, en relación con las vacantes de los cargos anunciados de la Justicia Municipal, correspondientes a Juez de Paz propietario y Fiscal de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Coca y el cargo de Juez de Paz propietario de Encinillas, todos ellos del Partido Judicial de Segovia, se deja sin efecto la publicación de las expresadas vacantes por haber sido anunciadas indebidamente.

Al propio tiempo se anuncia a concurso la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Encinillas, debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que exige el Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2355

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar convoca concurso para contratar los servicios de un Aparejador o Arquitecto Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

Concurso para la contratación de un Aparejador o Arquitecto Técnico

1.º Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios profesionales de un Aparejador o Arquitecto Técnico por el Ayuntamiento de Cuéllar en las condiciones que señala este pliego de condiciones.

2.º Pueden concurrir a este concurso todas aquellas personas que acrediten estar en propiedad del título oficial correspondiente de Aparejador, que sean de nacionalidad española, tengan cumplido el servicio militar o el servicio social, en su caso, tengan carné de conducir al entrar en vigor el contrato a que sirve de base este pliego, no tengan incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Cuéllar.

3.º Duración.—Este contrato tendrá una duración de un año a partir del comienzo del trabajo, debiendo éste tener comienzo el día 1 del mes siguiente en que se adjudique el contrato, salvo autorización del señor Alcalde por causa razonada y justificada. Solamente podrá ser prorrogado por un año más a petición del interesado y aceptación del Ayuntamiento Pleno, debiendo, en caso de necesitarse nueva prórroga, procederse a la creación de la plaza de plantilla oportuna.

4.º Denuncia del contrato.—El contrato podrá denunciarse por desistimiento unilateral del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato por las causas legales, y entre otras por incumplimiento del mismo, apreciado mediante expediente y acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

5.º Sanciones.—El incumplimiento de las cláusulas del contrato podrá ser sancionado por el Ayuntamiento mediante la retención e impago de los honorarios correspondientes, de uno a quince días, y en caso de reincidencia, del sueldo de quince a treinta días. En otro caso procederá la rescisión.

6.º Régimen.—El adjudicatario de este concurso con quien se lleve a cabo el contrato vendrá obligado a desempeñar su trabajo profesional en las siguientes condiciones:

a) Jornada de trabajo: 4 días, al menos, de la semana, en jornada de 8 horas.

b) Lugar de trabajo: Sus servicios los desempeñará fundamentalmente en el Ayuntamiento, donde se le proveerá de medios materiales adecuados a su trabajo, sin perjuicio de que deba llevar a cabo labores fuera de la misma.

c) Orgánicamente desempeñará su cometido bajo las órdenes del señor Secretario, Jefe de personal, por cuyo mandato llevará a cabo los trabajos encomendados, sin perjuicio de que en el aspecto técnico actúe subordinado a las indicaciones del señor Arquitecto que preste sus servicios a la Corporación.

d) Dispondrá en verano de los días de vacaciones que correspondan proporcionalmente a los meses que lleve desempeñando su trabajo y cuando el servicio lo permita.

7.º Trabajos a realizar.—El adjudicatario del contrato vendrá obligado a llevar a cabo estos trabajos:

a) Informar los expedientes de licencia de obras menores, acometidas de aguas y, en general, todas aquellas licencias municipales que queden dentro de los cometidos que su título profesional le autorice.

b) Control de obras llevadas a cabo con licencia municipal informando sobre si se ajusta al proyecto de las mismas presentando al Ayuntamiento para obtener la licencia y de aquellas obras propiamente municipales ejecutadas por el Ayuntamiento o por contratista a cuenta del mismo Ayuntamiento.

c) Informar todos aquellos expedientes que en materia urbanística (infracciones, sanciones, declaraciones de ruina, etc.) se tramiten en el Ayuntamiento.

d) Llevar a cabo trabajos que se le encomienden sobre trazado de servicios municipales y otros extremos.

e) Hacer aquellos trabajos técnicos que sobre obras o servicios municipales queden dentro de su competencia profesional.

f) Realizar, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, las proyecciones necesarias para hacer, desarrollar, modificar, etc., el planeamiento urbanístico de la villa.

g) De forma genérica, vendrá obligado a realizar todos aquellos cometidos que dentro de las funciones para las que le habilite su título le sean encomendados por el Ayuntamiento o el señor Alcalde y siempre que tenga una finalidad encaminada a satisfacer los intereses de la Comunidad municipal.

8.º Méritos a valorar.—Se considerarán como méritos preferentes para adjudicar el contrato:

— La experiencia profesional al servicio de otro municipio o empresa privada.

— Otras mejores ventajas que en el pliego pudiera hacerse por el interesado.

9.º Tipo de licitación.—Por tratarse de concurso no se señala un tipo fijo, pero el Ayuntamiento se compromete a pagar estos servicios en una cantidad mínima de 220.000 hasta un máximo de 360.000 pesetas anuales.

El pago se hará por mensualidades vencidas.

En caso de prórroga, el Ayuntamiento podrá acordar un incremento proporcionado con el incremento del coste de la vida.

10. Se señala como particularidad, mientras dure el contrato de prestación de estos servicios, la incompatibilidad profesional para prestar sus servicios profesionales en obras que se lleven a cabo dentro del término municipal de Cuéllar.

11. Garantías.—Para concurrir al concurso deberá hacerse una fianza de 4.000 pesetas, y el adjudicatario, en el plazo legal, deberá hacer una fianza definitiva del 3 por 100 del precio ofrecido y en el que se adjudique el contrato.

12. Lugar, plazo y hora para la presentación de proposiciones.—Deberán presentarse en la Secretaría municipal en horas de oficina. Como plazo se señala hasta el vigésimo día hábil siguiente a la aparición del anuncio de la licitación en el B. O. de la provincia y hora del último día en que termine el plazo de presentación será a las trece treinta horas.

13. Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación. Por ser un concurso no habrá adjudicación provisional, pasándose las proposiciones a informe de la Comisión de Gobernación, asesorada por el Arquitecto municipal honorario.

14. Proposiciones.—Se harán en sobre cerrado, en el cual conste la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar los servicios de un Aparejador".

La proposición deberá ir reintegrada con 19 pesetas de sellos y tasas municipales.

Dentro del sobre deberá ir la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Proposición para el concurso ajustada al modelo, la declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Cuéllar.

d) Memoria donde se haga constar los méritos a valorar que pueden ser susceptibles de posterior comprobación para el Ayuntamiento, recogiendo en general el del interesado.

e) El título expedido por la Escuela oficial correspondiente o fotocopia del mismo por el que se le confiere habilitación para el desempeño de las funciones de Aparejador. Si por alguna circunstancia no fuera posible incluirlo en el sobre bastará duplicado de la cretificación expedida por el Secretario de la Corporación de que ha sido exhibido ante él y lo considera auténtico.

La jurisdicción a que se quede sometido el adjudicatario del concurso por razón de este contrato se entiende que es la de los Tribunales de lo Contencioso que corresponda al Ayuntamiento de Cuéllar.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., provincia de ..., de ... años de edad, conocido el pliego de condiciones, cuyo extracto apareció en el B. O. de la provincia número ..., de ... de ... de 1976, y que anuncia el concurso para contratar un Aparejador al servicio del Ayuntamiento de Cuéllar, acepta dicho pliego en todos sus extremos y ofrece como retribución de sus servicios la cantidad de ... (en número y letra) pesetas.

Cuéllar, a ... de ... de 1976.

(Firma.)

Cuéllar, a 19 de agosto de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2370

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de saneamiento al Barrio de Chavida, bajo el tipo de tasación de un millón ciento sesenta y tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas (1.163.585).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto, a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrir veinte hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La presentación de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

En sobre aparte acompañarán los licitadores los siguientes documentos:

Resguardo de la fianza provisional de 46.543 pesetas.

Declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de subasta para contratación de las obras de saneamiento al Barrio de Chavida, de Santiuste de Pedraza, se compromete a realizarlas, con sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y demás requisitos que rigen la misma, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de Pedraza, 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2375

MIGUELAÑEZ

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 23 de agosto de 1976.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

2371

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para la contratación de las obras de saneamiento al Barrio de Chavida, de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos para que, durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santiuste de Pedraza, 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

2376

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que por Hermanos Herranz Casado, de esta vecindad, se ha solicitado licencia para la construcción e instalación de una nave, con destino a cerramiento de vacas lecheras, en despoblado de este término municipal y sitio conocido por "Cañada del Soto".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, a 23 de agosto de 1976.—El Alcalde, Manuel Herranz.

2377

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionados los padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1976 y a las siguientes exacciones municipales: Tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por el servicio de alcantarillado, tasa por el desagüe de edificios sobre la vía pública, tasa por entradas de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, derechos por escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios; tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros, arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin vallar, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, canon sobre tierras y cuarteles, así como la matrícula de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin edificar; por el presente anuncio se hace público que, a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán ser examinados estos documentos durante el plazo de quince días hábiles e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, 18 de agosto de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2359

SEBULCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, 20 de agosto de 1976.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

2374

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don Máximo Cuesta Polo, vecino d Veganzones, la devolución de la fianza que, en su día constituyó para responder de sus obligaciones como adju dicatario del aprovechamiento de los productos proceden tes de podas y aclareos efectuados en el monte númer 38 del Catálogo, se hace público, en cumplimiento de artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor poraciones Locales, a fin de que puedan presentarse la reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quinc días.

Navas de Oro, a 23 de agosto de 1976.—El Alcalde José A. Sacristán.

236

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Municipios varios

Año 1975 y anteriores

CONTRIBUCION: IMPUESTO INDUSTRIAL, RUSTICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expres da Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruye por débitos a la Hacienda Pública en el térmi que se indica, se hallan comprendidos los deudores q seguidamente se relacionan, a los que por no haber s ñalado a tiempo el punto de residencia ni designa representante o ser de paradero desconocido, se les re quiere por el presente edicto, que se publicará en el Bo letín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial d municipio de referencia para que llegue a conocimien de los interesados.

Número, nombres de los deudores y débitos

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Impuesto Industrial

75-3384 José A. Simón Salcedo; 3.818 pesetas.

TOLOCIRIO

Rústica y Seguridad Social

Varios. Herederos de Clemencio Cid; 5.672 peset

MONTUENGA

Rústica y Seguridad Social

Varios. Herederos de Carmen Sáez Santamaría; 6.0 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artícu 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, s requiere a los deudores para que comparezcan en el ex pediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren represen tante, en término de ocho días, a contar desde la publica ción de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de n hacerlo en el plazo indicado se les proseguirá el expedien te en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 20 de agosto de 1976.—El Re caudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,